

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**10308***Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza el cambio de adscripción de un vehículo***Hechos**

1. El 14 de septiembre de 2023, tuvo entrada en el Servicio de Patrimonio de esta Dirección General, un escrito de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad, en el cual comunicaba que un vehículo que tiene adscrito ha dejado de ser necesario para el cumplimiento de las finalidades que motivaron la adscripción a su consejería, por lo cual solicita, en consecuencia, la correspondiente desadscripción.

- Activo Fijo Inventario: 100000009452-0
- Año adquisición: 29/10/2009
- Marca: Furgoneta Opel VIVARO 2.0 CDTI
- Matrícula: 6397GRW

2. En aplicación del artículo 54 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Servicio de Patrimonio informó al resto de consejerías de esta circunstancia para que, en caso de que alguna de las consejerías notificadas o alguna de sus entidades dependientes tuvieran interés en la utilización del vehículo mencionado, lo comunicaran al Servicio de Patrimonio, mediante un escrito justificativo de la necesidad y solicitaran la adscripción del vehículo.

3. Las consejerías de Agricultura, Pesca y Medio Natural, la de Familias y Asuntos Sociales y la de Salud manifestaron su interés en el vehículo mencionado y justificaron la petición mediante escritos con justificante de entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de fechas 27 de septiembre, 2 de octubre y 10 de octubre de 2023, respectivamente.

4. La Consejería de Agricultura, Medio ambiente y Medio Natural justificó su petición atendiendo a una situación de necesidad surgida con la reorganización de las consejerías del Gobierno que derivó en la incorporación de la DG de Medio Natural y Gestión forestal que ha supuesto asumir el volumen de trabajo (en sus diferentes ámbitos estrictamente laboral, transporte de muebles y mercancías de mantenimiento de edificios..) de los edificios de Son Rossinyol, Sa Petrolera y Centro de Visitantes de Cabrera y de sus parques naturales ubicados en Campos, Artà, Santanyí, Alcúdia y Escorca. Además, actualmente disponen de una furgoneta con continuos problemas mecánicos que se podría dar de baja y no se tendría que comprar un vehículo nuevo.

5. La Consejería Familias y Asuntos Sociales justificó su petición en que tiene adscritos unos 30 inmuebles entre edificios, pisos y locales los cuales requieren revisiones y mantenimiento por parte del Servicio de mantenimiento, el cual dispone de un número de furgonetas insuficiente para hacer frente al volumen de trabajo. Además, la furgoneta de la que disponen no se encuentra en buenas condiciones y se iniciaron trámites para la adquisición de una nueva.

6. La Consejería de Salud justificó la solicitud de adscripción del vehículo a la necesidad de su servicio de mantenimiento, que actualmente utiliza una furgoneta que originalmente se usaba por transporte de vacunas y que cuando la cámara refrigerada dejó de funcionar pasó a servir como vehículo de carga, pero el interior útil es muy reducido y el gasto que supone retirar la cámara refrigerada lo hace inviable. El personal de mantenimiento de la consejería da servicios a diferentes dependencias ubicadas en distintos lugares y dado que no en todos los edificios hay lugar para un almacén, el traslado de material de grandes dimensiones y de mobiliario es habitual entre las diferentes sedes por lo cual contratan a menudo los servicios de empresas externas.

7. El 26 de octubre de 2023, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

8. Corresponde a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio la resolución de las adscripciones de bienes de acuerdo con las atribuciones que se establecen al artículo 88 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

9. Atendiendo a los hechos expuestos, y visto que los argumentos expuestos por las tres consejerías solicitantes tienen razones similares que justifican su necesidad, se considera razonable adoptar la decisión de adscribir el vehículo a la consejería cuya solicitud tuvo entrada en primer lugar.



### Fundamentos jurídicos

1. Los artículos 24 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (*BOIB núm. 49, de 24 de abril*).
2. Los artículos 28, 29 y 54 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (*BOIB núm. 192, de 24 de diciembre*).
3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
5. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la consejería, de Economía, Hacienda e Innovación.

### Resolución

1. Autorizar el cambio de adscripción del vehículo que se indica a continuación de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural.

Activo Fijo Inventario: 100000009452-0
Furgoneta Opel VIVARO 2.0 CDTI
Matrícula: 6397GRW

2. Establecer que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural tendrá que velar por la adecuada conservación y utilización del bien para la finalidad prevista. La adscripción se tiene que formalizar mediante un acta de adscripción suscrita por la directora general competente en materia de patrimonio y por el titular de la consejería interesada.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
5. Anotar el contenido de esta Resolución en *el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado o publicado en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 26 de octubre 2023)

**La directora general**  
Susana Fátima Pérez Sánchez

